

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA  
6 DE FEBRERO DE 2.020**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS  
[SEVILLA]**

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas del día ut supra, en el Salón de Actos se reunió el Ayuntamiento en Pleno para celebrar Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, y con la asistencia de los/as siguientes Concejales/as:

**Grupo Partido Socialista  
Obrero Español**

Dña. M<sup>a</sup>. del Coral Fernández Pascua.  
Dña. Rosario Vázquez Palomo.  
Dña. Laura Romero Estévez.  
D. Fernando López López.  
D. Jesús Manuel Romero Hernández.

**Grupo Izquierda Unida LosVerdes  
Convocatoria por Andalucía N.I.**

No asistieron a éste el Concejales del PSOE., D. Alejandro Romero Santos, y ninguno de los Concejales del grupo IULV-CA-NI.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

**1.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 199/2.019, de 29 de noviembre, la nº. 203/2.019 de 2 de diciembre, la nº. 205/2.019, de 2 diciembre, la nº. 213/2.019, de 17 de diciembre, la nº. 2/2.020, de 22 de enero y la nº. 3/2.020, de 24 de enero, que constan en los expedientes.

**2.- APROBACIÓN INICIAL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.**

La Concejala Delegada de Vivienda, Dña. Coral Fernández Pascua, explica a grandes rasgos el Plan Municipal de Vivienda y Suelo y de conformidad con el artº. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artº. 11 de la Ley reguladora del Derecho a la Vivienda, propone el siguiente Acuerdo:

- 1.- Aprobar Inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo.
- 2.- Facultar y delegar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para la ejecución, gestión, desarrollo y resolución de cuantos actos, documentos y actuaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

El Sr. Alcalde destaca la importancia de este Plan y la publicidad que se ha realizado a través de la web municipal y medios de comunicación para solicitar la participación de los vecinos.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad, ( 6 votos a favor de PSOE.).

### 3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN TRIBUTOS LOCALES.

El Sr. Alcalde comienza su intervención diciendo que de los datos económicos obtenidos por la Tesorería Municipal se detecta un déficit en el Servicio de Ayuda a Domicilio que es necesario corregir.

Que no es el usuario el que abona esta tarifa, que la abona la Diputación de Sevilla. Que el déficit es consecuencia del aumento de los usuarios que reciben el Servicio. Y propone el siguiente Acuerdo:

De conformidad con el artº. 15 y siguientes, artº. 59 y 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Considerando que, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme al artº. 111 y 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, no es de aplicación el procedimiento regulado en el artº. 133 de la Ley 398/2.015.

Se propone:

- 1.- Aprobar Inicialmente la Modificación de las Tarifas de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio [ BOP. de 13/10/2.011 y 22/12/2.011 ], según se detalla:

Artículo 4. Tarifa.

Apartado 2.- Se establece el precio-coste por hora de servicio en 13,00 euros/hora. (Anteriormente, estaba fijado en 10,00 euros/hora).

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

#### 4.- SOLICITAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE LOS TERRENOS COLINDANTES AL EMBALSE "LA MARCIEGA".

El Sr. Alcalde da cuenta de este asunto y explica que habrá que elaborar un Convenio que regule esta cesión. Que era una iniciativa que llevaban en el programa electoral de 2.015 y es ahora cuando se dan las condiciones para solicitar esta medida. Y propone la siguiente propuesta de Acuerdo:

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tiene la competencia del embalse y cauce conocido como "Arroyo de la Marciega", en Castilblanco de los Arroyos.

En dicho cauce existe un embalse, hoy en desuso.

El embalse se sitúa a 2 kms. de la población en una parcela en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos, Pol. 21, Parc. 62 y referencia catastral 41027A021000620000UM.

El Ayuntamiento, consciente de la necesidad de la puesta en valor de una zona singular, como bien público y una vez extinguida la concesión de la captación de aguas, tiene intención de solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la cesión en precario del uso del mencionado terreno.

El Ayuntamiento ha realizado las gestiones necesarias para su puesta en valor como zona de ocio de la parcela en la que se encuentra el embalse de la Marciega con objeto de generar una nueva actividad dentro de las ofertas de ocio que tiene Castilblanco de los Arroyos.

Por ello, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar la solicitud a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como parte competente, en régimen provisional y en precario para utilizar e incluir en el Inventario de bienes patrimoniales del Ayuntamiento, la citada parcela hoy en desuso, la cual reúne las condiciones técnicas necesarias para la instalación de una zona de ocio y observatorio de especies autóctonas.

2.- Facultar y delegar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para la ejecución, gestión, desarrollo y resolución de cuantos actos, documentos y actuaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

## 5.- SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA ARREGLO DE CAMINOS.

El Concejal Delegado de Obras, D. Fernando López López, comienza su intervención diciendo que se trata de una convocatoria de la Junta de Andalucía. Que el Camino del Toledillo reúne las condiciones para esta subvención. Que se trata del tramo desde el Polideportivo a la EDAR. Se pretende que se pueda asfaltar y hormigonar las cunetas. Seguidamente, propone el Acuerdo siguiente:

Conforme a las Bases de la Convocatoria del Plan Itínere, Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía ( BOJA. nº. 241, de 17/12/2.019 y nº 13 de 21/1/2.020).

1.- Aprobar la solicitud para acogernos a la Convocatoria de Ayudas del Plan Itínere, Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía.

2.- Que se entiende que es Camino de Titularidad Municipal, a los efectos de esta convocatoria, el camino del Toledillo en el tramo que se solicita. Que hay plena disponibilidad de los terrenos que ocupan para acometer las obras previstas. Asimismo, se manifiesta que se tiene pleno conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, y en particular, el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiarios, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el Fondo Comunitario FEADER.

3.- Facultar y delegar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para la ejecución, gestión, desarrollo y resolución de cuantos actos, documentos y actuaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

## 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 6 de febrero de 2.020.

LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Mercedes Morales Muñoz.